

SECRETARÍA. Montería, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021). Pasa al despacho de la señora Jueza el presente proceso en el cual se hace necesario programar la audiencia del artículo 373 CGP, de conformidad con un escrito de solicitud de impulso procesal presentado por la parte demandante, a efectos de que se decrete nueva fecha y hora de audiencia.

La Secretaria,

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA**

Montería, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: Proceso VERBAL de Responsabilidad por daño o producto Defectuoso de GUILLERMO ANDRES RICO MORENO contra CC INGENIEROS LTDA. Radicado 23 001 31 03 003 2019-198-00.

Vista la nota secretarial en precedencia, encuentra el despacho que se hace necesario programar la audiencia de instrucción y juzgamiento para el día 20 de mayo de 2021, a las 9:00 am.

Por tal razón, es deber de las partes verificar:

-Si cuenta con los siguientes recursos: computador con audio y cámara, y/o celular inteligente con wifi y/o plan de datos, la aplicación zoom, whatsapp, así como un lugar donde haya privacidad y desde donde puedas hacer la audiencia virtual, para que no haya interferencia al momento de realizar la misma, y un ancho de banda adecuado.

-En caso que no sea posible contar con el recurso señalado, con la debida antelación (no inferior a 3 días anteriores a la audiencia), las partes deben informar esta situación al despacho, **con la finalidad de ofrecer otras herramientas con la que se garantice el acceso a la justicia en igualdad de condiciones**, tales como: zoom- whatsapp video llamada- o de forma excepcional la presencia en la sede judicial.

-Se recomienda a los **usuarios, abogados, testigos; hacer** pruebas de conectividad previamente a la celebración de la audiencia, con el único fin de garantizar la realización de la audiencia en el día y hora estipulada.

-Para que exista una comunicación asertiva entre el usuario y el despacho disponemos de las siguientes herramientas tecnológicas:

-correo institucional del juzgado j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

-número exclusivo del despacho para whatsapp, solo en días y horas laborales

-sitio en el portal web de la página de la rama judicial (www.ramajudicial.gov.co)

El mérito de lo expuesto el Juzgado,

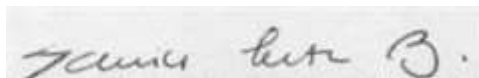
RESUELVE.

PRÍMERO: PROGRAMAR la audiencia de instrucción y juzgamiento para el día 20 de mayo de 2021 a las 9:00am.

SEGUNDO: INVITAR a las partes, para que con anticipación, envíen correos electrónicos a donde se les debe enviar la invitación por TEAMS y números de teléfono celular para monitorear el adecuado desarrollo de la audiencia.

SEGUNDO: Se ordena por secretaría poner público en TYBA el presente proceso, a fin que se cumplan los principios de publicidad del expediente digital (Si aún no se hubiere hecho).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZA**

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZ**

**JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA
CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA**

Este documento fue generado con firma
electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**5766fed9a2d17ea52c10b45d319cbf12f76af
2ca60135994acecd47a33a6cdda**

Documento generado en 05/04/2021
02:50:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co
/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**